

ORIGINAL

RECIBIDO JUN 27 26PM 2:55
TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea
Legislativa

3ra. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 497

INFORME POSITIVO

de mayo de 2026
2 de junio

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previo análisis y consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 497, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 497, según referida, propone ordenar a la Comisión de Salud a realizar un estudio estadístico sobre la viabilidad conveniencia y posibilidad de aumentar el salario de las enfermeras del sector público y privado de Puerto Rico.

La prestación de servicios de salud constituye un componente esencial para el funcionamiento adecuado del sistema de salud de Puerto Rico. Dentro de ese sistema, el recurso humano especializado representa el elemento más importante para garantizar la calidad, continuidad y seguridad de la atención que se brinda a los pacientes en todas las instituciones de salud, tanto públicas como privadas.

La investigación propuesta permitirá identificar con precisión las tendencias de reclutamiento, retención y migración de personal de enfermería, así como las diferencias salariales entre el sector público y el privado. A su vez, permitirá determinar si los niveles de compensación actuales guardan relación con la carga laboral, la preparación académica requerida y la competitividad del mercado laboral. Esta información es esencial para comprender si los salarios vigentes contribuyen a la pérdida de profesionales o si existen factores adicionales que inciden en la disponibilidad de personal en las instituciones de salud en Puerto Rico.

a

Asimismo, la investigación permitirá evaluar el impacto que tendría un aumento salarial en la estabilidad del sistema de salud y en la calidad de los servicios ofrecidos a la ciudadanía. La falta de personal de enfermería puede provocar sobrecarga laboral, retrasos en la atención, disminución en la capacidad de respuesta y un deterioro general en los servicios clínicos. Un análisis integral permitirá determinar si un ajuste salarial podría contribuir a mejorar la retención de profesionales, reducir la rotación y fortalecer la capacidad operacional de las instituciones médicas.

De igual forma, la investigación permitirá examinar la capacidad fiscal del Gobierno de Puerto Rico y del sector privado para absorber un aumento salarial, así como identificar posibles fuentes de financiamiento o ajustes presupuestarios necesarios para su implantación. La evaluación de escenarios salariales permitirá al Senado tomar decisiones informadas y responsables, evitando comprometer la estabilidad financiera de las instituciones de salud mientras se atiende una necesidad laboral legítima.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 497, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Thomas Rivera Schatz
Presidente

(ENTIRILLADO ELECTRONICO)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma}. Asamblea
Legislativa

3^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 497

4 de mayo de 2026

Presentada por el señor Colón La Santa

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la ~~Comisión~~ las Comisiones de Salud; y de Hacienda, Presupuesto y Promesa del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio ~~estadístico~~ sobre la viabilidad, conveniencia y posibilidad de aumentar el salario de las enfermeras del sector público y privado de Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las enfermeras y enfermeros en el sector público, así como en el privado son el cimiento del servicio médico en Puerto Rico, ~~convirtiéndolos~~ convirtiéndose en la columna vertebral del sistema de salud. Todos los días estos profesionales de la salud salen de sus hogares a rendir un servicio, y en muchas ocasiones desconocen la hora de retorno ~~a sus hogares por la~~ debido a la alta demanda de trabajo y a las necesidades apremiantes en los hospitales. ~~Estos~~ Estos servidores representan uno de los grupos más grande de profesionales ~~del país~~ en Puerto Rico.

Son estos servidores quienes tienen el contacto directo ~~en todo momento y continuo~~ con los pacientes, ~~desde suplirle~~ realizando tareas que van desde administrar medicamentos, monitorear signos vitales, y ejecutar tratamientos médicos, hasta educar



a pacientes sobre el manejo de sus condiciones, detectar posibles complicaciones de salud como parte del seguimiento y contacto directo con los pacientes, y coordinar con los médicos y otros profesionales el manejo de los tratamientos de los pacientes, ~~asistir como~~ Además, brindan apoyo emocional tanto a los pacientes como a sus y familiares. Esto, sin mencionar muchas otras funciones que ~~estos~~ realizan en pro y beneficio de los pacientes y sus familias.

No obstante, ~~de lo anterior~~, al presente estos profesionales no cobran un salario acorde con el trabajo, esfuerzo y sacrificio que realizan día a día. Esta situación nos ha llevado a una fuga de profesionales de este sector, quienes emigran a otros países en busca de una mayor paga, beneficios laborales y calidad de vida, lo que crea un desbalance entre la demanda de profesionales de enfermería en el país Puerto Rico y la necesidad de servicio de estos en los hospitales y demás dependencias médicas, desencadenando una crisis de salud en Puerto Rico.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena ~~la Comisión~~ a las Comisiones de Salud; y de Hacienda,
2 Presupuesto y Promesa del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio sobre la
3 viabilidad y conveniencia de aumentar el salario a los profesionales de enfermería,
4 tanto en el sector público como en el privado.

5 Sección 2.- El informe que se rendirá debe incluir recomendaciones con base
6 estadística y fiscal, así como una proyección de aumento en el salario según la escala
7 salarial aplicable y la identificación del presupuesto de donde surgirá el aumento de
8 salario.

- 1 Sección 3.- ~~La Comisión deberá~~ Las Comisiones deberán rendir un informe final
2 con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de un término no mayor
3 de sesenta (60) días a partir de la aprobación de esta Resolución.
- 4 Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
5 aprobación.
- 